

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

I.E.S. "GALLICUM" DE ZUERA

Aprobado en sesión de Claustro de fecha 25-6-01 y en sesión de Consejo Escolar del Centro de fecha 30-10-01

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

0.- INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo de Centro (P.E.C.) es el instrumento que orienta y facilita la gestión escolar a todos los niveles. Debe establecer, por lo tanto, un marco de referencia que contemple aquellas señas de identidad propias que van a marcar la tendencia de trabajo del Centro, teniendo siempre como referente el asegurar la coherencia del proceso educativo y, cómo no, potenciarlo en la medida de lo posible.

El proyecto que nos ocupa ha sido elaborado a lo largo de varios años, con un método de trabajo que ha consistido en la realización de una encuesta al profesorado y su posterior corrección y análisis en pequeñas comisiones de carácter voluntario. El resultado se ha presentado a la comunidad educativa, por si hubiera alguna nueva aportación, y, en última instancia, ha sido aprobado por el Consejo Escolar.

Este proyecto nace como un documento consensuado por todos los estamentos de la comunidad escolar, que se comprometen a aceptarlo y aplicarlo, sin menoscabo de que sea una referencia flexible y susceptible de ser revisada en función de las necesidades y novedades que se detecten y siempre contando, para esa revisión, con los representantes de los distintos estamentos que forman la comunidad educativa.

1.- ENTORNO DEL INSTITUTO

1.1 Geográfico.

El **I.E.S. "Gallicum"** es un centro rural que se encuentra situado en el término municipal de **Zuera**, dentro de la comarca geográfica del "Bajo Gállego", y acoge alumnado de San Mateo de Gállego, Villanueva de Gállego, Ontinar del Salz, La Paul y, en algunos casos, de Huesca y Zaragoza. Los colegios adscritos oficialmente al Instituto son el CEIP Odón de Buen (Zuera), el CEIP Pintor Pradilla (Villanueva de Gállego) y el CEIP Galo Ponte (San Mateo de Gállego). Hay en la zona, además, una Escuela Familiar Agraria, dos Centros Privados Concertados y una Extensión de la Escuela Oficial de Idiomas nº 2 de Zaragoza, que comparte las instalaciones del Edificio Viejo del Instituto por las tardes.

El municipio de Zuera está geográficamente ubicado entre la depresión del Ebro y las Sierras exteriores prepirenaicas, es recorrido por el río Gállego como curso fluvial principal y cuenta con una altitud media que ronda los 300 m. Su **situación estratégica** respecto al eje del río Gállego, dentro del corredor norte-sur, y sus excelentes comunicaciones con Zaragoza (a 27 Km) y Huesca (40 Km), mediante la autovía Somport-Sagunto, le confieren un potencial muy importante en cuanto a posibilidades de desarrollo económico y demográfico.

1.2 Demográfico.

La población de la comarca del Bajo Gállego fue creciendo a lo largo del pasado siglo y, a pesar de pasar por varias fases de decadencia demográfica, en las

dos últimas décadas del siglo XX se experimentó un mayor crecimiento de población, que no ha dejado de crecer en la primera década del XXI.

1.3 Socioeconómico.

La industria es el sector en auge en la actualidad, habiendo desbancado a las tradicionales actividades agrícolas y ganaderas. El desarrollo de suelo industrial y las grandes operaciones urbanísticas que están teniendo lugar en los municipios de la comarca, sumadas a su potencial medioambiental, fruto de un medio natural bien conservado y del impulso a la calidad ambiental de los servicios ofrecidos, hacen de esta zona una de las de mayor proyección dentro de la provincia.

En los últimos años se están produciendo importantes desplazamientos de empresas y servicios hacia la zona, anteriormente implantadas en Zaragoza, Madrid, País Vasco, etc., destacando entre ellas las dedicadas al almacenaje y la logística.

1.4 Educativo.

Nuestro Instituto es el único en la comarca del Bajo Gállego: a él están adscritos los alumnos de los Colegios Públicos de Villanueva de Gállego (C.P. Pintor Pradilla), Zuera (C.P. Odón de Buen) y San Mateo de Gállego (C.R.A. Bajo Gallego).

Existen igualmente una Extensión de la E.O.I. nº 2 de Zaragoza, una Escuela Familiar Agraria y dos Centros Privados Concertados.

2.- SEÑAS DE IDENTIDAD

El I.E.S. "Gallicum" de Zuera se manifiesta aconfesional y respetuoso con todas las creencias. Igualmente se manifiesta por el pluralismo ideológico y libre de cualquier tendencia ideológica o política determinada.

La educación y la convivencia se desarrollarán en un marco de tolerancia y respeto a la libertad de cada cual, a su personalidad y a sus convicciones, que no podrán ser perturbadas por ningún tipo de coacción, ni por la obligación de asumir ideologías o creencias determinadas. El Instituto pretende favorecer la convivencia y educar en el respeto a la expresión de todas las opiniones y actitudes, siempre y cuando no vayan en contra de los principios democráticos.

Asimismo, el Centro desarrollará y practicará una educación para la igualdad, sin discriminaciones por razón de sexo, intentando eliminar cualquier tipo de trato diferencial y discriminatorio en este aspecto.

El Centro asume, además, la responsabilidad de garantizar una convivencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa, oponiéndose a cualquier tipo de rechazo por motivos racistas, económicos o de cualquier otra índole de cada uno de sus miembros.

3.- OBJETIVOS EDUCATIVOS DEL CENTRO

El Instituto "Gallicum" de Zuera asume y propone, como objetivos educativos a conseguir, los siguientes:

- 1º Formar individuos autónomos, con criterios propios a la hora de elegir un modelo de vida y de generar sus opiniones personales.
- 2º Insistir en la formación de personas responsables, comprometidas y solidarias.
- 3º Educar personas capaces de valorar el esfuerzo en el trabajo bien hecho, como vía preferente de satisfacción y desarrollo personales.
- 4º Desarrollar el espíritu crítico, recogiendo la pluralidad de opiniones.
- 5º Fomentar el respeto y la tolerancia, erradicando cualquier clase de discriminación.
- 6º Potenciar el espíritu creativo del individuo en las diversas facetas de su vida cultural, personal y social.
- 7º Impulsar la educación como formación comprensiva y crítica, regida por los principios de coeducación, integración, derecho a la diferencia y educación como compensación.
- 8º Fomentar actividades de proyección exterior del Centro.
- 9º Fomentar y desarrollar la necesaria colaboración entre las distintas ofertas educativas del Instituto.

4.- ENSEÑANZAS REGLADAS, OPCIONALES Y COMPLEMENTARIAS

4.1 ENSEÑANZAS REGLADAS

- A)** Son enseñanzas regladas aquellas que se ajustan a los bloques de contenidos propuestos en los currículos oficiales. Serán diseñadas e impartidas desde los departamentos didácticos, agrupándose en diferentes áreas, materias y módulos de contenidos.
- B)** En la elaboración y puesta en práctica del Proyecto Curricular del Centro habrán de tenerse en cuenta los siguientes aspectos:
1. Los Departamentos didácticos confeccionarán sus programaciones, ajustándose a los objetivos generales de Ciclo y de Etapa, a los objetivos educativos del Centro (apartado anterior) y a los objetivos educativos y contenidos de cada materia, teniendo como base la legislación vigente en esta materia.
 2. Los Departamentos didácticos, al secuenciar los contenidos de sus asignaturas, tendrán en cuenta el carácter esencialmente:
 - a) Comprensivo de la E.S.O.
 - b) Propedéutico del Bachillerato y
 - c) Terminal de los Programas de Cualificación Profesional Inicial y de los Ciclos Formativos.
 3. Nos parece especialmente importante tener en cuenta el principio psicopedagógico del aprendizaje significativo; entendiéndolo como tal aquel que parte del aprendizaje interiorizado (relacionando las nuevas ideas o conocimientos con las previas) por el alumno/a para construir posteriores conocimientos.
 4. Las unidades didácticas serán elaboradas para ser desarrolladas desde una metodología lo más activa y práctica posible.

4.2 ENSEÑANZAS OPCIONALES

- A)** Son enseñanzas opcionales:
1. En la Etapa de Enseñanza Secundaria postobligatoria, aquellas que así vienen determinadas en el Programa Oficial.
 2. En la Etapa de Enseñanza Secundaria Obligatoria, aquellas que el Centro, haciendo uso de su autonomía didáctica, determine como convenientes para alcanzar los objetivos propuestos.
- B)** La programación y puesta en práctica de las enseñanzas opcionales se ajustará, en todo lo que les sea de aplicación, a cuanto se establece al respecto en el capítulo de "Enseñanzas Regladas" de este proyecto.
- C)** El Claustro de profesores/as aprobará anualmente las propuestas de opcionalidad de los diferentes Departamentos didácticos, expuestas con anterioridad para su consideración en la C.C.P.
- D)** El tutor, con el asesoramiento de la Junta de Profesores, podrá, de acuerdo con la particularidad de sus alumnos, aconsejarles en la elección de unas u otras

opciones. La decisión última, sin embargo, será competencia del alumno o, en su caso, de sus padres. El centro responderá en la medida de sus posibilidades.

- E)** Finalizado el curso académico, los Departamentos didácticos evaluarán cómo se han desarrollado sus materias optativas con objeto de decidir su continuidad, supresión o, en su caso, modificación.

4.3 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

- A)** Son actividades complementarias aquellas que, realizadas en o fuera del centro, completan las actividades regladas y opcionales en orden a conseguir los objetivos didácticos y el tratamiento de los temas transversales propuestos en cada área educativa y reflejados en el P.C.C. Se considerarán, por lo tanto, actividades complementarias los viajes, mesas redondas, conferencias, visitas, semanas culturales, edición de revistas, etc.
- B)** Los Departamentos didácticos y el Equipo Directivo se ocuparán de diseñar y planificar las actividades complementarias que habrán de realizar los alumnos durante su permanencia en el Centro.
- C)** Las actividades complementarias estarán diseñadas en el primer trimestre del curso. Se potenciará que participe en su realización el mayor número posible de Departamentos didácticos.
- D)** El número de profesores participantes en cada actividad vendrá determinado por las necesidades de la misma. En cualquier caso, cuando participen varios Departamentos didácticos en su organización y desarrollo, podrá asistir un profesor por cada uno de ellos. Cuando sea un solo Departamento el organizador de la actividad, podrá asistir un profesor por cada 20 alumnos o fracción como mínimo.
- E)** El Equipo Directivo considerará, en su caso, las actividades que no pudieran planificarse a comienzo de curso para su presentación y aprobación en el Consejo Escolar.
- F)** Las actividades complementarias serán elementos de aprendizaje. En consecuencia, los profesores que las realicen habrán de someterlas a evaluación, verificando el grado de consecución de los objetivos que se hubieren propuesto, con vistas a su continuidad en años sucesivos.
- G)** Tras la realización de una actividad, se elaborará un breve informe de la misma, que quedará archivado en el Departamento de Actividades Extraescolares; a fin de que, si más adelante se repite la actividad, sirva de orientación.

5.- ORIENTACIÓN ESCOLAR, ACADÉMICA, PROFESIONAL Y PERSONAL

El I.E.S. "Gallicum" entiende y asume que no es un mero transmisor de contenidos culturales, sino, sobre todo, un centro educativo, por lo que ha de ejercer una orientación continua y permanente sobre sus alumnos.

De acuerdo con los artículos de la LOE y con las demás disposiciones, órdenes y decretos que la desarrollan, la función orientadora del Centro se llevará a cabo,

fundamentalmente, por los miembros del Departamento de Orientación y de F.O.L. y por los tutores, sin que ello prive del derecho y deber de orientar a los alumnos a todos los profesores que ejerzan en el Centro, de acuerdo con los cauces que se establezcan. Asimismo se procurará que la labor orientadora en el centro se realice por todos los responsables de forma coordinada.

Las funciones básicas de orientación se organizarán en torno a las siguientes vertientes: Orientación Escolar, Orientación Académica, Orientación Profesional y Orientación Personal.

Las funciones de Orientación Escolar están constituidas por aquellas que tienen como objetivo general promover la optimización de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Para ello el Departamento de Orientación colaborará con el profesorado en la elaboración de propuestas relativas al conjunto de medidas de atención a la diversidad, que se puedan llevar a cabo en el Instituto. Desde medidas preventivas y ordinarias (Adecuación metodológica, agrupamientos, evaluación, desde el PAT y POAP); Medidas de apoyo (Grupos de refuerzo, desdobles) y Medidas Extraordinarias (Adaptaciones Curriculares, permanencia en un ciclo o curso o bien atención desde programas específicos de nuestro centro: Integración; Compensatoria, diversificación o Garantía Social).

Tendrán especial incidencia en los grupos terminales y se realizarán desde todos los ámbitos y modalidades con que pueda contar el I.E.S., por lo que se considera positivo contar con los apoyos externos, así como el contacto con instancias académicas de orden superior, con los mercados de trabajo, y con los padres o familias de los alumnos.

Las funciones de Orientación Académica y Profesional, tienen como objetivo fundamental facilitar la toma de decisiones de cada alumno/a respecto a su itinerario académico y profesional favoreciendo su autoconocimiento (capacidades, motivaciones, intereses, valores, etc.); proporcionando información sobre opciones académicas y profesionales y facilitando contactos con el mundo del trabajo. Adquirirá mayor relevancia cuando un alumno/a deba escoger materias optativas y en aquellos momentos en que la elección entre distintas opciones pueda condicionar en gran medida el futuro académico y profesional: itinerarios académicos en Bachillerato o Ciclos Formativos de la Formación Profesional.

Las Funciones de Orientación Personal tienen como objeto fundamental promover la madurez personal, la autoestima, el conocimiento de sí mismo, desarrollar la capacidad de relacionarse de manera apropiada con los demás; etc., tendiendo a favorecer la integración y la participación de los alumnos en la vida del Instituto, a realizar un seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje y a facilitar la toma de decisiones; todo ello desde la acción tutorial fundamentalmente; ésta se organizará y planificará desde el Plan de Acción Tutorial.

La orientación que reciba cada alumno, en sus distintas vertientes, será constante durante sus años de permanencia en el I.E.S., aunque se insistirá con mayor intensidad en las estrategias y técnicas de estudio en los cursos comprensivos, se dará más importancia a la orientación académica en los cursos propedéuticos y a la orientación profesional en los cursos terminales. La orientación personal se desarrollará cuando lo necesite el alumno.

La función orientadora corresponde al I.E.S. como entidad, al Departamento de Orientación, al Departamento de F.O.L., a la Junta de Profesores, al Tutor y al resto del profesorado.

- Corresponde al I.E.S.:
 1. Garantizar la atención, guía y tutoría a cada uno de los alumnos, así como proporcionar apoyos académicos o integrarle en el grupo de compensación más adecuado.
 2. Proporcionarle orientación e información de los diversos itinerarios académicos y profesionales.

3. Garantizar que el plan de orientación se desarrolle en orden a conseguir los objetivos marcados y aprobados en la C.C.P.
 4. Disponer los horarios y medios necesarios para la coordinación y puesta en marcha de los distintos aspectos considerados en el plan de orientación (Plan de Acción Tutorial, Plan de Orientación Académica y Profesional, etc.)
- Las funciones de los Departamentos de Orientación y F.O.L., las Juntas de Profesores, tutores y el resto del profesorado se ajustarán a lo normativa vigente.

El Departamento de Orientación procurará obtener cuantos datos sean necesarios para el conocimiento de la formación previa y las características personales de los alumnos, de manera que, mejorando el conocimiento de su formación previa y posibilidades, se pueda llegar a establecer la línea de orientación más conveniente para ellos.

6.- EVALUACIÓN DEL P.E.C. Y DEL P.C.C.

A) SOBRE EL P.E.C.

- a) Se evaluará el diseño y los objetivos, los procesos de aplicación y sus resultados.
- b) Le corresponde su evaluación a la C.C.P..
- c) La evaluación será diagnóstica y formativa, por lo que servirá para detectar y corregir las posibles disfunciones y, a la vez, apreciar los aspectos más positivos y profundizar en ellos.
- d) Se evaluará al comienzo del proceso, en una evaluación inicial, y al final del mismo, con objeto de tomar decisiones.
- e) Se evaluará basándonos en la demanda y en la verificación de logros, para la posterior toma de decisiones. Los resultados se expresarán de forma cualitativa.
- f) Se evaluará mediante acuerdos adoptados por consenso, después de realizar:
 - Encuestas.
 - Informes de los Departamentos.
 - Enmiendas a los documentos ya elaborados.

B) SOBRE EL P.C.C.

- a) Cada profesor de área determinará qué aspectos de su programación debe someter a revisión y evaluación, en función de los resultados obtenidos en las diferentes asignaturas y después del análisis efectuado en las reuniones de Departamento. Con todo ello deberá realizar las modificaciones oportunas.
- b) Será función de cada Departamento didáctico.
- c) Al igual que en el punto anterior, la evaluación será diagnóstica y formativa.
- d) Se evaluará en varios plazos, a lo largo de cada curso.

7.- ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

7.1 ÓRGANOS DE GOBIERNO UNIPERSONALES

Son el Director, el Jefe de Estudios, el Jefe de Estudios adjunto del primer Ciclo de la ESO, el Jefe de Estudios adjunto de Ciclos Formativos y el Secretario.

Su elección, nombramiento y funciones aparecen en el capítulo I del título 1 de nuestro R.R.I..

7.2 ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO

Son el Consejo Escolar (Comisión Económica y Comisión de Convivencia) y el Claustro de Profesores.

Su elección, nombramiento y funciones vienen reflejadas en el capítulo II del título 1 de nuestro R.R.I.

7.3 ÓRGANOS COLEGIADOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Son la Comisión de Coordinación Pedagógica (C.C.P.), los Departamentos Didácticos y de Familias Profesionales, el Departamento de Orientación, el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares y las Juntas de Profesores.

Su elección, nombramiento y funciones aparecen recogidas en el capítulo III del título 1 de nuestro R.R.I.

7.4 OTROS ÓRGANOS FUNCIONALES

Son la Junta de Delegados y las Asociaciones de Padres y de Alumnos.

Su elección, nombramiento y funciones vienen contempladas en el capítulo V del título 1 de nuestro R.R.I..

7.4.1 Respecto a las asociaciones de padres:

El Centro ha de mostrar una actitud abierta y colaboradora, siempre que sea requerido.

Las Asociaciones de Padres deben ser un elemento dinamizador de la vida del Centro.

El Instituto debe fomentar el asociacionismo de padres y madres para mejorar su participación en la vida del Centro, propiciando su colaboración en las actividades extraescolares y de información profesional, así como, y sobre todo, en la consecución de los objetivos que el Centro propone para sus hijos.

Creemos, por todo ello, de vital importancia la celebración de una reunión anual del tutor con los padres y madres de sus tutelados.

7.4.2 Respecto a las asociaciones de alumnos:

Es conveniente promover el asociacionismo de los alumnos y alumnas como instrumento para conseguir su desarrollo social y dar cauce a sus intereses e inquietudes.

El Centro, y en especial el Consejo Escolar y la Dirección, han de facilitar los medios necesarios para que surjan y perduren distintas asociaciones de alumnos.

Para sus actividades, conocidas y autorizadas por el Jefe de Estudios, dispondrán, fuera del horario lectivo y si ello es posible, de un local y de los medios necesarios.